



**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DCIN - 76**

Fecha: 20 OCT 2011

Destinatario: Oficina Principal del Banco de la República e intermediarios del mercado cambiario.

ASUNTO: 1: INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE MENSAJES S.W.I.F.T.

La presente circular modifica y sustituye las hojas 1-3 y 1-4 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-76 del 10 de junio de 2008, correspondiente al Asunto 1 "INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE MENSAJES S.W.I.F.T", del manual corporativo de Cambios Internacionales.

Se modifica con el fin de actualizar el límite del monto individual de las operaciones solicitadas por los intermediarios del mercado cambiario ante el Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República.

JOSE TOLOSA BUITRAGO
Gerente Ejecutivo

JOAQUIN BERNAL RAMIREZ
Subgerente de Sistemas de Pago
y Operación Bancaria



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DCIN - 76

Fecha: 20 OCT 2011

ASUNTO: 1: INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE MENSAJES S.W.I.F.T.

- b. MONTO: Cantidad especificada en la moneda. Los pagos en yenes japoneses no llevan centavos. Cualquier solicitud en esta divisa diligenciada con centavos será devuelta.
- c. FECHA VALOR. Día de ejecución de la instrucción en Colombia o el exterior.

En la columna "formato" de la estructura de los mensajes se ha señalado el número máximo de caracteres requerido por el BR, sin apartarse de la definición prevista por SWIFT. Ejemplo: el campo 20 deberá diligenciarse con "15 caracteres", a pesar que SWIFT permite hasta "16 caracteres".

5.2. Estructura de la Referencia utilizada por los IMC para el trámite de solicitudes

Para identificar cada una de las operaciones que se tramiten ante el BR debe utilizarse, en el campo 20 del mensaje, una referencia con la siguiente estructura:

3 dígitos código que identifica la operación (se describe en el Anexo No. 5)
4 dígitos 4 primeros caracteres del código BIC del IMC
6 dígitos fecha de envío de la operación (formato AAMMDD)
2 dígitos secuencia interna asignada por cada institución
Ejemplo 300COLO08051797

5.3. Campos de fechas

Los campos de fechas se identificarán así:

30: fecha valor de la operación AAMMDD
32A: (subcampo) fecha valor de la operación AAMMDD
30F: fecha de emisión o negociación de un instrumento de pago AAAAMMDD
30G: fechas de emisión y vencimiento de un instrumento de pago AAAAMMDD/AAAAMMDD
30P: fecha en que se hace efectivo en el exterior el cobro de un instrumento de pago AAAAMMDD
30T: fecha de ejercicio AAAAMMDD
30V: Fecha valor de la transacción AAAAMMDD

5.4. Confirmación de las operaciones

El BR confirmará el trámite de las solicitudes mediante el envío de mensajes tipo MT-900, MT910, MT-n99 (donde "n" corresponde a la categoría del mensaje de solicitud objeto de confirmación), informará el incumplimiento en la prima ó en el ejercicio de opciones cambiarias con un mensaje MT 398 Subtipo 901 y confirmará la negociación de opciones entre IOC con mensajes MT 398 subtipo 371.



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 76

Fecha: 20 OCT 2011

ASUNTO: 1: INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE MENSAJES S.W.I.F.T.

5.5. Devolución de las operaciones

El BR rechazará el trámite de las solicitudes mediante un mensaje de devolución tipo MT-n92 (donde “n” corresponde a la categoría del mensaje de solicitud objeto de rechazo), que no cumplan con la estructura señalada en la presente circular y los demás requisitos exigidos en las reglamentaciones vigentes para cada operación.

5.6. Comisiones e IVA

Las comisiones establecidas para las operaciones que se tramitan ante el DCIN serán liquidadas, junto con el valor del IVA correspondiente a cada una de ellas, directamente por el BR con base en la información suministrada en los campos de valores de las solicitudes que se reciban y notificadas preliminarmente a los interesados a través de mensajes de categorías MT 900.

No obstante, para todos los propósitos, la información oficial y definitiva provista por el BR es exclusivamente la consignada en los extractos que genera el Sistema de Cuentas de Depósito – CUD.

5.7. Límite del monto individual de las operaciones solicitadas por los IMC

Para atender las normas de seguridad establecidas por el BR, se limita el monto de las diferentes instrucciones remitidas al DCIN, a un máximo de USD150,000,000.00 o su equivalente en otras monedas, por operación individual.

6. TIPOS DE MENSAJES POR OPERACIÓN**6.1. Giro al Exterior con Cargo a Cuenta de Depósito en Moneda Extranjera**

A través de esta operación un IMC solicita el giro de recursos que se encuentren disponibles a su favor en su cuenta de depósito en moneda extranjera en esta entidad, a una cuenta en un corresponsal del exterior, previamente registrado en el Banco de la República.

El IMC debe solicitar el trámite con un mensaje MT200, según la estructura definida en el Anexo No.1, numeral 1.

El BR confirmará la ejecución de la solicitud a través de un mensaje MT900 – Aviso Débito.

(ESPACIO DISPONIBLE)

RD

2